

176

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., **02 JUN 2023**

Proceso N° 2022-00146

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales, el descorre presentado por la parte demandante a las excepciones formuladas por la demandada, en término (CD fl. 173 y fl. 174).

2. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los **diez días siguientes** a la notificación de este auto, allegue a este despacho y con destino al expediente, el pagaré Nro. 653293798 en original, báculo de la presente demanda.

3. Dicho lo anterior, se dispone abrir a pruebas el presente asunto, para tal efecto se decretan las siguientes:

3.1. EN FAVOR DEL DEMANDANTE:

3.1.1. DOCUMENTALES: de ser legales y procedentes las aportadas en el libelo introductor, por el valor que la Ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

3.2. EN FAVOR DEL DEMANDADO:

3.2.1. DOCUMENTALES: de ser legales y procedentes las señaladas en la contestación de la demanda, por el valor que la Ley les asigne en su oportunidad procesal, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

3.2.2. INTERROGATORIO DE PARTE: de la demandante con el fin de que **RINDA INTERROGATORIO** que de ésta requiere el extremo pasivo, decisión que se notifica por estado.

4. Así las cosas, **SE CONVOCA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos de los artículos 372 y 373 del C.G.P., y de conformidad con lo normado en el art. 443 del mismo Código, que se celebrará a las **10:00 AM** del día **Veintiuno (21)** del mes de **septiembre** del año 2023.

5. De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

6. Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto

3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.
7. Finalmente, se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.
8. Se les advierte a las partes que deberán procurar la concurrencia de testigos de su interés, a la audiencia programada a través del presente auto.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
Juez
(2)

JC



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Bogotá D.C.

El presente auto es científico por Estado

No. 036 Fecha 05 JUN 2023

El Secretario(a),

